

PROCESO: EJECUTIVO C-2

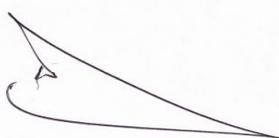
RADICADO: 2022-00661-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 01 de agosto de 2.023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a KOBA SAS, para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso del embargo y retención quinta parte del salario mínimo legal mensual vigente que le pueda corresponder al demandado JONATHAN CALVETE BELTRAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 1005320731, por concepto de salarios, honorarios, bonificaciones o dineros, y/o el 50% de la remuneración que reciba como producto de un contrato de prestación de servicio de la entidad KOBA SAS, sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a KOBA SAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ

Se libro oficio 2995 a KOBA SAS.